

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 296/95, S. 3.º L. interpuesto por don Jaime Ruiz Lahoz, contra el Decreto 455/1994, de 22 de noviembre, por el que se adscriben a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo puestos de trabajo correspondientes a las Delegaciones Provinciales de otras Consejerías.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 296/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las partes personadas y los demás interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de junio de 1995.- La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 383/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 383/1995, Sección Tercera, interpuesto por don Santiago Moreno Álvarez, contra el Decreto 471/1994, de 20 de diciembre (BOJA núm. 13/95, de 25 de enero), por el que se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente puestos de trabajo.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 383/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 1995.- La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determinan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública desarrolla la función, entre otras, de formación y perfeccionamiento del personal al Servicio de la Junta de Andalucía y de la Administración Local en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, según establece el Decreto 50/1987 por el que se aprueban sus Estatutos, así como la colaboración, cooperación e intercambio con Organismos y Empresas Públicas o Privadas con funciones de selección y formación del Personal.

La formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se viene desarrollando además por otras instituciones, entidades y organizaciones que en ocasiones solicitan la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública en el ejercicio que a éste compete de sus funciones de coordinación, cooperación, y difusión de las materias relacionadas con sus fines propios, ampliando

así la oferta de acciones formativas para el personal al Servicio de las Administraciones Públicas mediante la cooperación institucional.

La diversidad de estas acciones aconsejan regular los requisitos y el procedimiento para la homologación por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública de dichas acciones formativas y la emisión de sus títulos o diplomas correspondientes.

En consecuencia, esta Dirección haciendo uso de las atribuciones legalmente conferidas ha resuelto:

Primero. Las instituciones públicas, entidades y organizaciones que en el marco de sus competencias o fines profesionales, realicen acciones de formación para el personal al servicio de las Administraciones Públicas y que estén interesados en su homologación por el Instituto Andaluz de Administración Pública podrán dirigirse al mismo solicitándolo.

Segundo. La homologación por el Instituto Andaluz de Administración Pública de las acciones formativas que realicen otras instituciones, entidades y organizaciones, requiere que estas actuaciones tengan un contenido homogéneo con el conjunto de las recogidas en los Planes de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Las instituciones, entidades y organizaciones interesadas dirigirán su solicitud al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa que comprenda:

- Naturaleza jurídica de la entidad solicitante y sus fines en relación con la formación.
- Acción formativa concreta respecto de la que se interese la homologación y con indicación del tipo de certificados o diplomas que se expedirán a su término.
- Relación de esta acción formativa con los fines del Instituto Andaluz de Administración Pública y conforme a las necesidades formativas de los empleados públicos.

2. Acción formativa, en la que se especifique:

- Denominación de la acción formativa.
- Objetivos.
- Destinatarios.
- Número de participantes (por edición).
- Contenido, especificando materias y bloques temáticos con el número de horas asignadas.
- Duración.
- Datos de celebración (lugar, fechas, horarios).
- Número de ediciones.
- En el supuesto de que la acción forme parte de un programa de formación de la entidad, se indicará las acciones formativas que lo integran y los medios disponibles para su ejecución.

3. Profesorado que impartirá las distintas materias que integran el programa de la acción formativa.

4. Evaluación: Por la institución, entidad u organización solicitante se indicarán los tipos de evaluación a realizar, que en cualquier caso incluirán la evaluación de la acción formativa, de alumnos y de profesorado.

5. La documentación se cumplimentará conforme a los modelos anexos a la presente Resolución y en los soportes informáticos previstos.

Cuarto. La institución, entidad u organización a la que se homologue la acción formativa, podrá expedir certificados haciendo constar en la documentación relativa a la misma la Resolución del I.A.A.P. por la que ésta se

homologa. El Instituto Andaluz de Administración Pública podrá dictar instrucciones sobre el modelo de certificación a expedir a los alumnos, en los que en todo caso deberán constar:

Nombre del alumno. Documento Nacional de Identidad. Denominación del curso. Institución o entidad organizadora. Fecha de la Resolución de homologación. Lugar de celebración. Fechas y número de horas lectivas.

Con respecto a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, constará la preceptiva valoración del Curso.

Quinto. Las instituciones, organizaciones o entidades solicitantes, recabarán la homologación de sus actividades formativas, incluyendo la correspondiente documentación, en dos ocasiones como máximo en el mismo año, y nunca después del uno de octubre.

Las solicitudes se presentarán, al menos, con treinta días de antelación a la celebración de las actividades.

Sexto. El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dictará Resolución acordando motivadamente, conceder o denegar la homologación solicitada.

El plazo para dictar la Resolución será de tres meses, interrumpiéndose el mismo en caso de que sea necesario aportar documentación al respecto. El silencio se interpretará positivamente.

Séptimo. La institución, organización o entidad colaboradora, una vez concluida la acción formativa, remitirá al Instituto Andaluz de Administración Pública, el resultado de las evaluaciones y la relación de participantes que hayan cumplido los criterios de asistencia.

Dicha remisión se realizará en el soporte técnico y con los datos estipulados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Octavo. El Instituto Andaluz de Administración Pública podrá recabar en cualquier momento la documentación y los datos que estime oportunos en relación con las acciones formativas homologadas.

Noveno. La presente Resolución entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de junio de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Gobernación

ANEXO (I de III)



DATOS DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD COLABORADORA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1 DATOS DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD COLABORADORA	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	N.I.F.
REPRESENTANTE LEGAL / COORDINADOR	
DOMICILIO SOCIAL	
NATURALEZA JURÍDICA	FECHA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN ESTATUTOS
FINES / OBJETO SOCIAL	

2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA (1)
<p>2.1 DENOMINACIÓN</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>2.2 OBJETIVOS (2)</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>2.3 CONTENIDO</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>2.4 DESTINATARIOS</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>2.5 ACCIONES Y MEDIOS PARA SU EJECUCIÓN (3)</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad ser ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como de los contenidos en los documentos anexos.</p> <p>En a de de 199</p> <p>Fdo. :</p>

000154

(1) Se considera Programa un conjunto de acciones formativas que tienen un punto de unión en cuanto persiguen un mismo objetivo, destinatarios o metodología que lo identifica y distingue de otras actividades de formación.
 (2) Por orden de importancia: Prioritarios, Generales y Específicos.
 (3) Describir las acciones formativas citando el tipo de actividad (cursos, conferencias, seminarios etc) y su temática.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Gobernación

ANEXO (II de III)



DATOS DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD COLABORADORA Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

1 DATOS DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD COLABORADORA	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	N.I.F.
REPRESENTANTE LEGAL / COORDINADOR	
DOMICILIO SOCIAL	
NATURALEZA JURÍDICA	FECHA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN ESTATUTOS
FINES / OBJETO SOCIAL	

2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	
2.1 DENOMINACIÓN	
.....	
.....	
2.2 OBJETIVOS	
.....	
.....	
.....	
2.3 DESTINATARIOS	
.....	
2.4 NÚMERO DE PARTICIPANTES	2.5 DURACIÓN
.....
2.6 CONTENIDO	
.....	
.....	
.....	
2.7 NÚMERO DE EDICIONES,	LUGARES
.....
.....
.....
2.8 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PROFESORES	
.....	
.....	
.....	

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad ser ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como de los contenidos en los documentos anexos.
En a de de 199
Fdo.

000153

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Gobernación

ANEXO (III de III): ANVERSO



DATOS DEL PROFESORADO

1 DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	TELÉFONO	DOMICILIO:
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

2 DATOS PROFESIONALES O ADMINISTRATIVOS	
2.1. ACTIVIDAD PRINCIPAL (Enseñanza, Admón. Pública, Empresarial, etc)	
2.2. OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES COMPLEMENTARIAS	
2.3. TITULACIONES ACADÉMICAS	
2.4. PUESTO TRABAJO ACTUAL: Centro u Organismo	
Categoría académica, profesional o laboral	
2.5. SI ES PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Servicio Activo: NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	
Grupo Nivel Puesto Trabajo	
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> LABORAL FUO <input type="checkbox"/> FUO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORAL OTROS:	

3 DATOS BÁSICOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA QUE PRETENDE REALIZAR	
CATEGORÍA EN LA CUAL SOLICITA LA INTEGRACIÓN: <input type="checkbox"/> Coordinador/a del Curso <input type="checkbox"/> Profesor/a <input type="checkbox"/> Ambas	
ÁREAS	MATERIAS O ESPECIALIDADES
.....
.....
.....

4 SÍNTESIS DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL CURRÍCULUM	
1.-
2.-
3.-
4.-

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad ser ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como de los contenidos en los documentos anexos.	
En a de de 199	
Fdo.:	

000152

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Benaoaz (Cádiz), al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo. (BOJA núm. 43, de 17.3.95).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se describe la oportuna rectificación: En la página número 2.439 columna derecha, líneas 3 y 4, donde dice: «Adquisición de terrenos para la instalación de una depuradora», debe decir: «Parque Infantil».

Cádiz, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de junio de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización sitio de Calahonda, Mijas (Málaga). (PD. 1589/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANDALUZA DE AGUAS Y TRATAMIENTOS, S.A. URBANIZACIÓN SITIO DE CALAHONDA, MIJAS (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	1.060 ptas./viv. trimestre
Cuota de consumo	121,6 ptas./m ³
Cuota de consumo (sin cuota de servicio)	137,7 ptas./m ³
Cuota de contratación	
Diámetro del contador en mm.	
Hasta 13	3.617 ptas.
Hasta 15	4.817 ptas.
Hasta 20	7.817 ptas.
Hasta 25	10.817 ptas.
Hasta 30	13.817 ptas.
Hasta 40	19.817 ptas.
Hasta 50	25.817 ptas.
Hasta 65	34.817 ptas.
Hasta 80	43.817 ptas.
Fianzas (sin IVA)	
Diámetro del contador en mm.	
Hasta 13	12.818 ptas.
Hasta 15	14.790 ptas.
Hasta 20	19.720 ptas.
Hasta 25	24.650 ptas.
Hasta 30	29.580 ptas.
Hasta 40	39.440 ptas.
Hasta 50 en adelante	49.300 ptas.
Cuota de reconexión	
Diámetro del contador en mm.	
Hasta 13/15	4.095 ptas.

Hasta 20	4.095 ptas.
Hasta 25	4.095 ptas.
Hasta 30	4.095 ptas.
Hasta 40	17.550 ptas.
Hasta 50	23.401 ptas.

Derechos de acometida

Parámetro A = 1.500 ptas./mm.

Parámetro B = 2.500 ptas./litro/segundo

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de junio de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 13 de junio de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Ronda (Málaga). (PD. 1590/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GRUPO LOCAL DE TAXIS. RONDA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Carrera mínima desde la parada	358 ptas.
Por cada carrera más a partir del punto de partida anterior	115 ptas.
A barriadas	393 ptas.
Hospital General	433 ptas.
Consultas Externas	485 ptas.
Polígono Industrial El Fuerte	433 ptas.
La Pila y Barriada Constitución	433 ptas.
De una barriada a otra	565 ptas.
Patronato Militar y Cañada Real	537 ptas.
Bda. Cont. y Bda. S. Fco. al Hospital	611 ptas.
Bajada al Tajo	1.078 ptas.
Visita Turística (una hora)	2.246 ptas.
Cada bulto o maleta	36 ptas.
Hora de espera	1.512 ptas.
Suplemento, festivo, domingos y feriados	127 ptas.
Desde 23,00 horas a 8,00 horas AM. aumento	50%

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-